

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 12.01.20 Estadística sobre los recursos humanos de las Entidades Instrumentales del Sector Público Andaluz
- **Organismo responsable:** Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- **Unidad ejecutora:** Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz
- **Organismos colaboradores y convenio:** --



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:** El objetivo general de esta estadística sobre los recursos humanos de las entidades instrumentales del Sector Público Andaluz es ofrecer información homogénea y coherente relativa a los recursos humanos de las entidades instrumentales del Sector Público Instrumental con el propósito de satisfacer múltiples demandas de información existentes en estos momentos así como posibilitar en alguna medida, la evaluación de los servicios públicos y sus costes en cuanto a entidades instrumentales se refiere, apoyando la toma de decisiones públicas basadas en evidencias.
- **Marco conceptual:**

Entidades instrumentales del Sector Público Andaluz: Son las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Central de Información de GIRO: En el ámbito del sistema económico-financiero de la Junta de Andalucía (GIRO) existe una plataforma denominada Central de Información la cual constituye un Portal de Acceso a las entidades del sector público del ámbito de la comunidad andaluza.

A través de este Portal, los Centros Directivos de la Junta de Andalucía con competencias para el requerimiento de información a los entes públicos, pueden planificar las solicitudes de información a dichos organismos.

Ficha de personal de la Central de Información: La información a solicitar por los Centros Directivos se define previamente en distintas fichas: para el caso de los recursos humanos de las entidades instrumentales, la ficha que recoge la información es una ficha estructurada, denominada Ficha de Personal, a partir de ella, la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz planifica a todas las entidades instrumentales la remisión de la información a una fecha de dato determinada, planificándose trimestralmente. Esta planificación genera un aviso al responsable del ente para su conocimiento y a partir del mismo, accediendo al Portal sube la información extraída previamente desde sus sistemas.

Análisis de la información de la Ficha de Personal: El contenido reportado por los entes puede pasar a formar parte del sistema de análisis de información de GIRO, constituido por un sistema SAP BW, en el que mediante informes predefinidos la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz podrá analizar la información recibida de forma agregada y pudiendo realizar un análisis descendente, esto es desde el dato agrupado al detalle.

- **Marco jurídico:**
 - El Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 4 establece que “*Las entidades*



instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía habrán de suministrar y mantener actualizados los datos que a estos efectos se contengan en el sistema de información de recursos humanos de las entidades instrumentales, que se defina e implante por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública”

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.
- **Antecedentes:** Esta actividad se incluye por primera vez en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2024 ofreciendo datos desde este mismo año.
- **Justificación y utilidad:** La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece en su artículo 50 que “tienen la consideración de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos de esta Ley, las entidades dotadas de personalidad jurídica propia, creadas, participadas mayoritariamente o controladas efectivamente por la Administración de la Junta de Andalucía o por sus entes públicos, con independencia de su naturaleza y régimen jurídico, que tengan por objeto la realización de actividades cuyas características por razones de eficacia justifiquen su organización y desarrollo en régimen de autonomía de gestión y de mayor proximidad a la ciudadanía, en los términos previstos en esta Ley.”

El artículo 52 establece la clasificación y naturaleza jurídica, clasificando las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en:

a) Agencias:

- Agencias administrativas.
- Agencias de Régimen Especial.
- Agencias Públicas empresariales.

b) Entidades instrumentales privadas:

- 1.º Sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- 2.º Fundaciones del sector público andaluz.



El Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que su objeto es “Dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en orden a que las entidades instrumentales de esta Administración proporcionen información de recursos humanos y económico-financiera a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, para alcanzar la adecuada e inmediata integración, consolidación o agregación de los datos con los de la Administración de la Junta de Andalucía.”

A su vez, el artículo 3 establece que “En cada entidad instrumental, bajo la superior dirección de su máximo órgano de gobierno, será responsable de verificar el cumplimiento de los deberes contenidos en el presente Decreto, la persona titular de la gerencia, de la dirección gerencia o similar órgano directivo unipersonal.”

Posteriormente, se dictó una Instrucción Conjunta de fecha 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Administración Pública, la Dirección General de Política Digital, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la que se daban instrucciones sobre el cumplimiento de información por parte de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en el SIEJA.

La Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece en su artículo 3.2 que “Todos los entes instrumentales con contabilidad no presupuestaria están obligados a rendir información a través del módulo de GIRO destinado a dicho fin.”

Como consecuencia de ello, mediante el módulo Central de Información de GIRO relativo a la Gestión de los Datos de Recursos Humanos de las Entidades Instrumentales, los responsables de las entidades instrumentales gestionan aquellos datos propios de sus recursos humanos, mediante la Ficha de Personal, incluyéndose en estas fichas el personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por tanto, la Ficha de Personal proporciona la información relativa a los efectivos que en un momento dado ocupan o han ocupado un puesto de trabajo en una entidad instrumental, siendo el responsable de personal de cada una de las entidades el que certifica que los datos incluidos en dicha Ficha se corresponden con los obrantes en sus archivos de personal.

Esta estadística, por tanto, proporciona tablas agregadas donde la fuente de información es la Ficha de Personal que certifica la entidad correspondiente, siendo, por tanto, la entidad instrumental en concreto la responsable de la veracidad de los datos que la forman y se proporcionan datos sobre los efectivos existentes a una fecha determinada.



- **Restricciones y alternativas:**
 - *Restricciones externas:* Imposibilidad de disponer de la información de todas las entidades instrumentales en los plazos establecidos.
 - *Alternativas:* Contactar con aquellas entidades que no hayan suministrado la información o con el órgano de las Consejerías de las que dependan dichas entidades.
- **Comparabilidad territorial:** En el ámbito del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, existe el Boletín estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas que es una estadística elaborada por el Registro Central de Personal a partir de la enumeración de datos administrativos recopilados desde distintas fuentes con el objetivo de presentar información de los efectivos al servicio de la Administración Pública Estatal, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, la Administración Local y las Universidades.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Está constituido por el personal laboral, no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La desagregación territorial máxima alcanzada con la que se trabaja es a nivel provincial.
- **Fenómenos o variables:** Las variables que aparecen en la publicación son las siguientes:
 - Naturaleza jurídica de la entidad: es la de las entidades instrumentales que conforman el Sector Público Andaluz y que son las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - Sexo
 - Grupos de edad
 - Categoría de contratación: esta variable contiene las siguientes categorías: Alto cargo o asimilado, personal con contrato de alta dirección y personal laboral.
 - Tipo de alta: clasificadas en indefinido, duración determinada, indefinido no fijo, temporal y estabilización.
 - Titulación mínima exigida para el puesto: dividida en función de que sean titulaciones superiores o enseñanzas no superiores:
 - Enseñanzas superiores:
 - Nivel 1. Titulado superior
 - Nivel 2. Grado
 - Enseñanzas no superiores:
 - Grupo de cotización: son los grupos de cotización a la Seguridad Social.
 - Provincia: la provincia de la Comunidad Autónoma en la que trabaja la persona.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Entidades Instrumentales del Sector Público Andaluz
- **Tipología de datos a suministrar:** Los datos primarios que se van a obtener están referidos a personas físicas.
- **Periodicidad:** Trimestral.
- **Método de obtención:**

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública obtiene la información de un módulo de GIRO denominado Central de Información de responsabilidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Nombre oficial de la fuente administrativa:

Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (Central de Información)

Organismo responsable de la gestión de la fuente:

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Agencia Digital de Andalucía.

Circuito de información: Los procesos de recogida de información se realizan a partir de los datos que incluye la Ficha de Personal y que cargan las entidades instrumentales en la Central de Información mediante una hoja de cálculo, con periodicidad trimestral.

Mecanismos para comprobar su fiabilidad: Esta Ficha viene acompañada de un certificado del responsable de personal de cada una de las entidades instrumentales en el que se manifiesta que la información ha sido obtenida de los archivos existentes en la entidad siendo veraz y concordante con la situación laboral de cada uno de los trabajadores que ocupan un puesto de trabajo en el período de suministro de la información.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:** Los datos, una vez recibidos en la Dirección General, se extraen de la Ficha de Personal de la Central de Información para su tratamiento y explotación. El tratamiento estadístico se realiza a través de la herramienta de tratamiento y análisis de datos de Giro, BW SAP ANALYZER, y los datos obtenidos, presentados en formato de tablas y gráficos. En dichas tablas y gráficos se van a publicar los datos de un período concreto del ejercicio corriente.
- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:** La información se presenta de forma agregada, para todo el Sector Público Andaluz, para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los datos de la población objeto de estudio.
- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:** Las clasificaciones utilizadas están recogidas en distintas normativas:
 - Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
 - Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
 - Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social.
- **Mantenimiento, conservación y actualización:** El mantenimiento y actualización de la información lo llevan a cabo las propias entidades instrumentales y la conservación de la información es la propia Central de Información de GIRO la que conserva los ficheros.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:** Estadística de los recursos humanos de las entidades instrumentales del Sector Público Andaluz.
- **Tipo de resultados y formatos:** Resultados agregados en tablas con formato excel.
- **Periodicidad:** Trimestral
- **Usuarios:** Profesionales que se dediquen al análisis e impulso de la planificación de las estructuras organizativas de la Administración de la Junta de Andalucía, a la evaluación de la calidad de los servicios, a la evaluación de las políticas públicas y sus costes, al impulso, dirección y coordinación de los planes, proyectos e iniciativas de transformación e innovación de la Administración Pública, a la emisión de informes y elaboración de propuestas en materia de organización administrativa.

Hasta el momento no se han realizado evaluaciones respecto al nivel de satisfacción y calidad percibido por quienes hacen uso de los datos estadísticos de asociaciones que se difunden.



6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos:**
 - *Reproducibilidad del proceso:* El proceso de producción de datos es reproducible o repetible ya que está suficientemente documentado
 - *Oportunidad:* Los datos se publican trimestralmente y están referidos al trimestre anterior.
 - *Puntualidad:* Se atiende al calendario prefijado.
 - *Disposición y disponibilidad:* Se atienden las demandas de información no recogidas en la publicación por parte de los usuarios.
- **Respecto a los procesos:** Los datos que trimestralmente se cargan en la Ficha de Personal son certificados por cada uno de los responsables de personal de las entidades instrumentales del Sector Público Andaluz, en los que se expresa textualmente que “*la información que ha sido remitida a través del módulo de Recursos Humanos de las entidades instrumentales de Central de Información del Sistema GIRO, conforme lo que establece el DECRETO 283/2010, de 4 de Mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al trimestre en cuestión, ha sido obtenida de los registros existentes en cada entidad, siendo veraz y concordante con la situación laboral y retribuciones percibidas por los/las trabajadores/as en el mencionado trimestre.*”, por lo que se certifica la veracidad y la concordancia de los datos suministrados con la situación laboral de cada uno de los trabajadores de cada entidad instrumental.

A su vez, la Central de Información dispone de reglas de validación internas en las variables que maneja para la Ficha de Personal que indican posibles errores en su cumplimentación. A su vez, para detectar posibles incongruencias y detectar errores se han de comparar los resultados con los del trimestre anterior.

- **Respecto a los resultados:**
 - *Relevancia y utilidad:* La actividad proporciona la información relativa a los efectivos que en un momento dado ocupan o han ocupado un puesto de trabajo en una entidad instrumental
 - *Precisión y confiabilidad:* Los datos de esta actividad son precisos y confiables pues abarcan la totalidad de la población objeto de estudio
 - *Nivel de estandarización o conformidad:* No procede
 - *Esquema de calidad:* No procede